

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	1 de 27

PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS CUIT 30-71136421-4**, llama a CONCURSO PÚBLICO N° 03/2024, con el objeto de llevar a cabo la adquisición de compras de medicamentos en Ampollas, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en moneda de curso legal (pesos), en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio propuesto, impuestos

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	2 de 27

y todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o algun/os renglón/es.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicarle fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A. su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. FACTURACION. CONTENIDO DE REMITOS

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	3 de 27

- El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares. El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación. Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.

- La/s Facturas deberán confeccionarse a nombre de Fiduciaria del Norte S.A. o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante esta contratación, según corresponda.
- En caso de corresponder Remito/s, deberán utilizarse documentos oficiales. Los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415 de AFIP serán rechazados.

En el cuerpo del Remito R se deberá indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizados a recibir.

El/los remitos deberá indicarse, según sea el traslado de los bienes adjudicados:

- a) Cuando se realice con *transporte de terceros*: denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.
- b) Cuando se realice con *transporte propio* (del proveedor): Especificar la condición de transporte propio en el remito.

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico en moneda de curso legal (pesos) Un millón setenta y dos mil doscientos veintiséis con 00/100 ctvos, (\$1.072.226,00). Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Producto: CUENTA CORRIENTE

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	4 de 27

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 129908

C.B.U: 3110030201000001299086

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 10 horas del día 20 de septiembre de 2024, sin excepción.**

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día 20 de septiembre de 2024 a las 10 horas**, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N°174 - 9° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado por toda persona que manifieste interés, hasta el límite del aforo de la sala. También podrá ser visualizado en forma remota a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la página web www.fiduciariadelnorte.com.ar La falta de difusión online o los desperfectos de transmisión que pudieran ocurrir no invalidarán el acto de apertura.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se hará mención de la siguiente leyenda:

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	5 de 27

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS CUIT 30-71136421-4**

Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N°03/2024, con el objeto de llevar a cabo la adquisición de compras de medicamentos en Ampollas.

Fecha de Apertura: 20/09/2024

Hora: 10:00 horas

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quien/es tenga/n otorgado/s poder para ello). En caso de mediar modificaciones del pliego se comunicará mediante publicación en diario y página WEB, poniéndose a disposición de los interesados el pliego modificado individualizado en su parte superior con la leyenda FE DE ERRATAS que sustituirá al pliego original a todos los efectos desde su publicación.
- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución de monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la oferta, el mismo podrá ser subsanado en el plazo de 24 horas hábiles. En cuanto a la fecha de vencimiento dispuesta en artículo 14, que difiera en 7 días más o menos de la fijada en el cheque podrá ser salvada por única vez por el oferente en el plazo de 24 horas hábiles. Esta garantía debe constituirse según lo establecido en el Artículo 14 GARANTÍA DE OFERTA.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá** ser expresada en números y en letras, **al pie de esta, firmando en forma manuscrita y sellándola de conformidad.** Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	6 de 27

Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.

e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.

f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.

g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso de que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español. En caso de que se haya establecido un formato específico para la formulación de ofertas (sea en el Anexo I "Condiciones Particulares" o en cuerpo del presente pliego si no se hubiere previsto dicho anexo), estas deberán ajustarse al mismo del modo más estricto posible.

h) Constancias de: AFIP y/u organismo tributario provincial, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su propuesta, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados de la fecha de participación en concurso. En los rubros o actividades vinculadas a alimentos, medicamentos, insumos vinculados al sector de la salud o derivados de compras realizadas a partir de leyes de emergencia, dicha antigüedad no deberá ser inferior a doce (12) meses computados de igual forma.

i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de AFIP** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P.

2. Contar con antigüedad mínima de dos (2) años de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad pública que regule su actividad.

j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.

k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	7 de 27

de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	8 de 27

del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 47° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido). En el caso de cotizar ofertas alternativas, incluidas las ofertas financiadas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Fiduciaria del Norte S.A. podrá ejecutar la garantía en forma total o parcial, y de considerarlo pertinente, también podrá decidir no ejecutar la garantía. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS**, o
- Cheque de pago diferido o E-Cheq con vencimiento consignado a la fecha **19/11/2024**, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS**.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

8

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	9 de 27

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse dentro de los cinco días corridos de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra.** La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de la oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente. La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS**; o
- Cheque de pago diferido o E-Cheq del oferente a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS**, con vencimiento consignado a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la entrega total de los bienes y/o efectiva prestación del servicio.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra que cubra el plazo de la prestación pendiente, bajo las mismas condiciones.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	10 de 27

la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 50% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 10% del monto incumplido, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de esta multa, dentro de los cinco días corridos de comunicada dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, las ofertas se pondrán a disposición de los oferentes por el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	11 de 27

respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los un (01) día hábil a contar desde la notificación de la misma. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y/o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para Fiduciaria del Norte S.A. y/o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante el procedimiento, según corresponda.

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato o cumplimentar la instrumentación pertinente por las vías que indique Fiduciaria del Norte S.A.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	12 de 27

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).
- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico que pudiese suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 84°. La participación en este proceso hace presumir el conocimiento y aceptación de dicha normativa.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 18	13 de 27

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

PEDIDO TRIMESTRAL DE MEDICAMENTOS (AMPOLLAS) PARA RED SANITARIA PROVINCIAL

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	CANTIDAD TRIMESTRAL	Cantidades por entregas		
					60%	20%	20%
1	7612-00005	ACICLOVIR 500 MG POLVO LIOFILIZADO FRASCO AMPOLLA	\$ 12.651,63	4000	2400	800	800
2	7612-00015	ADRENALINA 1% SOLUCION AMPOLLA X 1 ML.	\$ 603,75	30700	18420	6140	6140
3	7612-01664	AGUA DESTILA AMPOLLA X 10 ML.	\$ 2.131,57	137000	82200	27400	27400
4	7612-00033	AMIKACINA SULFATO 100MG AMPOLLA X2 ML	\$ 7.230,11	27100	16260	5420	5420
5	7612-00034	AMIKACINA SULFATO 500MG AMPOLLA X2 ML	\$ 7.165,87	23000	13800	4600	4600
6	7612-00038	AMINOFILINA 240MG AMPOLLA X 10 ML	\$ 7.672,76	19200	11520	3840	3840
7	7612-00039	AMIODARONA 150MG AMPOLLA X 3 ML	\$ 966,68	17000	10200	3400	3400
8	7612-37779	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 1,2 GRS IV FCO AMP	\$ 11.041,00	12300	7380	2460	2460
9	7612-00049	AMPICILINA SODICA 1 G R. FRASCO AMPOLLA	\$ 4.130,69	63800	38280	12760	12760
10	7612-00050	AMPICILINA 1000 MG + 500 MG SULBACTAM FRASCO AMPOLLA	\$ 5.175,06	91500	54900	18300	18300
11	7612-02446	ATRACURIO 50 MG FRASCO AMPOLLA X 5 ML	\$ 5.742,40	7400	4440	1480	1480
12	7612-00057	ATROPINA SULFATO 1 % AMPOLLAS X 1 ML	\$ 1.535,98	19000	11400	3800	3800
13	7612-3S809	BETAMETASONA FOSFATO 3MG/ML+BETAMETASONA ACETATO 3MG/ML AMPOLLA X 2ML	\$ 5.900,00	31500	18900	6300	6300
14	7612-01555	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% HIPERBARICA AMPOLLA X 4ML	\$ 2.912,81	12500	7500	2500	2500
15	7612-00082	BUPIVACAINA CLORHIDRATO D,5 % SJN EPINEFRINA FRASCO AMPOLLA X 20 ML.	\$ 5.500,00	3100	1860	620	620
16	7612-00081	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% CON EPINEFRINA FRASCO AMPOLLA X 20 ML.	\$ -	2200	1320	440	440
17	7612-01869	CAFEÍNA 25% FRASCO AMPOLLA	\$ 1.049,10	11500	6900	2300	2300
18	7612-36879	CEFALOTINA 1 GR FRASCO AMPOLLA	\$ 7.155,52	37700	22620	7540	7540
19	7612-00094	CEFAZOLINA SODICA 1 GR FRASCO AMPOLLA	\$ 5.310,17	54500	32700	10900	10900
20	7612-00095	CEFOTAXIMA SODICA 1GR FRASCO AMPOLLA	\$ 6.877,96	30100	18060	6020	6020
21	7612-00096	CEFTAZIDIMA PENTAHIORATO 1 GR FR. AMPOLLA	\$ 9.209,59	36600	21960	7320	7320
22	7612-00097	CEFTRIAXONA SODICA 1 GR FRASCO AMPOLLA	\$ 7.245,79	133800	80280	26760	26760

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 18	14 de 27

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	CANTIDAD TRIMESTRAL	Cantidades por entregas		
					60%	20%	20%
23	7612-02094	CEFUROXIMA 1.5 G FRASCO AMPOLLA	\$ 8.865,16	21400	12840	4280	4280
24	7612-01682	CLARITROMICINA 500 MG FCO AMPOLLA	\$ 18.094,50	23600	14160	4720	4720
25	7612-00111	CLINDAMICINA 600 MG AMPOLLA X 4 ML	\$ 3.532,75	76800	46080	15360	15360
26	7612-00117	CLONIDINA 0.15 MG AMPOLLA X 1 ML	\$ 1.346,11	29700	17820	5940	5940
27	7612-00399	CLORURO DE POTASIO 15 MEQ AMPOLLA X 5 ML.	\$ 1.390,00	83700	50220	16740	16740
28	7612-00401	CLORURO DE SODIO SOLUCION AL 20 % AMPOLLA X 10 ML.	\$ 3.018,20	46800	28080	9360	9360
29	7612-36725	COLISTINA METANSULFONATO 100 MG FRASCO AMPOLLA	\$ 5.814,92	11900	7140	2380	2380
30	7612-00136	DEXAMETASONA 8 MG. AMPOLLA X 2 ML.	\$ 664,00	226100	135660	45220	45220
31	7612-37037	DICLOFENAC SODICO 75 MG. AMPOLLAS X 3 ML.	\$ 908,04	227300	136380	45460	45460
32	7612-00150	DIFENHIDRAMINA 10 MG. / ML. AMPOLLA	\$ 860,00	73700	44220	14740	14740
33	7612-00154	DIGOXINA 0.25 MG. AMPOLLAS X 1 ML	\$ 1.052,81	12500	7500	2500	2500
34	7612-36680	DIPIRONA 1 GR AMPOLLA X 2 ML.	\$ 1.535,98	217200	130320	43440	43440
35	7612-00161	DOBUTAMINA 250 MG. FRASCO AMPOLLA	\$ 7.577,15	2400	1440	480	480
36	7612-00162	DOPAMINA CLORHIDRATO 100 MG./2.5 ML AMPOLLA X 5 ML	\$ 2.864,94	7900	4740	1580	1580
37	7612-36854	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.2 ML JERINGA PRELENADA UNIDOSIS (EQUIVALENTE A 4000 U.I. DE FACTOR ANTI X ^a)	\$ 11.473,82	5900	3540	1180	1180
38	7612-02218	ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6 ML JERINGA PRELENADA UNIDOSIS (EQUIVALENTE A 6000 U.I. OE FACTOR ANTI X ^a)	\$ 16.767,91	5200	3120	1040	1040
39	7612-02256	ENOXAPARINA SODICA 80 MG/0.6 ML JERINGA PRELENADA UNIDOSIS (EQUIVALENTE A 8000 U.I. DE FACTOR ANTI X ^a)	\$ 22.661,12	5100	3060	1020	1020
40	7612-00167	ERGONOVINA MALEATO 0.2 MG/ML. AMPOLLAS X 1 ML.	\$ 1.201,35	21600	12960	4320	4320
41	7612-00175	ETILEFRINA 10 MG./ML. AMPOLLA X 2 ML.	\$ 1.648,04	9500	5700	1900	1900
42	7612-36778	FENITOINA 100 MG AMPOLLAS	\$ 1.375,98	20800	12480	4160	4160
43	7612-00187	FENTANILO CITRATO 5UG./ML. AMPOLLAS X 5 ML.	\$ 6.458,56	2000	1200	400	400
44	7612-00469	FITOMENADIONA 1 MG AMPOLLA X 1 ML.	\$ 1.247,55	16900	10140	3380	3380
45	7612-00470	FITOMENADIONA 10 MG AMPOLLA X 1 ML.	\$ 1.444,35	21800	13080	4360	4360
46	7612-00193	FLUMAZENIL 0.5 MG. AMP.X 5 ML.	\$ 2.787,80	8000	4800	1600	1600
47	7612-00200	FUROSEMIDA 20 MG. AMPOLLA X 2 ML	\$ 704,00	42000	25200	8400	8400

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 18	15 de 27

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	CANTIDAD TRIMESTRAL	Cantidades por entregas		
					60%	20%	20%
48	7612-00203	GENTAMICINA 20 MG. AMPOLLA X 2 ML.	\$ 1.025,52	22900	13740	4580	4580
49	7612-00204	GENTAMICINA 80 MG. AMPOLLA X 2 ML.	\$ 1.567,98	38100	22860	7620	7620
50	7612-00415	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION AL 10 % AMPOLLA X 10 ML.	\$ 2.752,00	23000	13800	4600	4600
51	7612-00417	GLUCOSADA HIPERTONICA SOLUCION AL 25 % AMPOLLA.X 10 ML.	\$ 2.860,00	21900	13140	4380	4380
52	7612-00218	HEPARINA SODICA 5000 U.I./ ML. FCO.AMP. X 5 ML	\$ 12.053,33	14100	8460	2820	2820
53	7612-00221	HIDROCORTISONA 500 MG. FRASCO AMPOLLA	\$ 10.890,64	77000	46200	15400	15400
54	7612-35710	HIERRO ELEMENTAL (CDMO HIERRO POLIMALTOSATO) 100 MG AMPOLLA X 2ML	\$ 3.437,81	20900	12540	4180	4180
SS	7612-36930	HIERRO SACARATO AMPOLLA X 5 ML IV	\$ 14.444,61	16000	9600	3200	3200
56	7612-00231	HIOSCINA BUTIL 8ROMURO 20MG. AMPOLLAS X 1 ML.	\$ 1.407,98	126000	75600	25200	25200
57	7612-01753	IBUPROFENO 400 MG. AMPOLLAS X 3 ML.	\$ 1.154,40	66000	39600	13200	13200
58	7612-00234	IMIPENEM + CILASTATINA SODICA 500 MG. FCO AMPOLLA	\$ 42.024,67	11200	6720	2240	2240
59	7612-00853	INDOMETACINA 50 MG FCO AMP X 2 ML	\$ 4.287,76	8500	5100	1700	1700
60	7612-00986	ISOPROTERENOL 1 MG AMP X 5 ML	\$ 675,04	4500	2700	900	900
61	7612-00249	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO 10 MG AMPOLLA X 2 ML.	\$ 995,22	27900	16740	5580	5580
62	7612-00251	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG. FRASCO AMPOLLA X 10 ML	\$ 14.094,35	1800	1080	360	360
63	7612-01520	KETOROLAC TROMETAMINA 30 MG/ML AMPOLLA x 2 ML	\$ 1.375,98	51500	30900	10300	10300
64	7612-00478	LABELALOL 5MG/MLAMPOLLA X 4 ML	\$ 3.657,69	23000	13800	4600	4600
65	7612-37747	LEVETIRACETAM 100 MG/ML AMPOLLA	\$ 7.968,79	1700	1020	340	340
66	7612-00268	LIDOCAINA 2 % SIN EPINEFRINA FRASCO AMPOLLA X 20 ML.	\$ 4.448,00	24400	14640	4880	4880
67	7612-00266	LIDOCAINA 2 % CON EPINEFRINA FRASCO AMPOLLA X 20 ML	\$ 5.240,00	3200	1920	640	640
68	7612-02598	LIDOCAINA 1% AMPOLLA X 5 ML (SOLVENTE INDOLORO)	\$ 3.160,00	85000	51000	17000	17000
69	7612-35117	MEROPENEM 500 MG FRASCO AMPOLLA	\$ 32.222,40	15900	9540	3180	3180
70	7612-00293	METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODICO 500 MG FRASCO AMPOLLA	\$ 19.673,08	6500	3900	1300	1300
71	7612-01674	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG AMPOLLAS X 2 ML	\$ 1.087,99	141500	84900	28300	28300
72	7612-02183	METOTREXATO 15 MG FRASCO AMPOLLAS X 2 MLI.V/I.M	\$ 3.923,59	12300	7380	2460	2460
73	7612-00304	MIDAZOLAN 15 MG. AMPOLLAS X 3 ML.	\$ 1.836,00	20000	12000	4000	4000

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 18	16 de 27

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	CANTIDAD TRIMESTRAL	Cantidades por entregas		
					60%	20%	20%
74	7612-00307	MORFINA CLORHIDRATO 1% AMPOLLAS X 1 ML.	\$ 2.626,52	22800	13680	4560	4560
75	7612-00315	NALBUFINA CLOFTHIDRATO 10 MG. AMPOLLAS X 1 ML	\$ 977,00	15100	9060	3020	3020
76	7612-02529	NALOXONA 0,4 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	\$ 1.954,00	7700	4620	1540	1540
77	7612-00318	NEOSTIGMINA SULFATO 0.5 MG/ML. AMPOLLAS X 1 ML	\$ 1.727,98	8600	5160	1720	1720
78	7612-00332	NITROGLICERINA 5MG/ML. AMPOLLA X 5 ML	\$ 10.252,12	2000	1200	400	400
79	7612-02796	NOREPINEFRINA 1MG/ML AMPOLLA X 4 ML	\$ 7.166,06	23800	14280	4760	4760
80	7612-00334	OCITOCINA SINTETICA 10 U.L AMPOLLA X 1 ML	\$ 1.358,66	65100	39060	13020	13020
81	7612-00339	OMEPRAZOL 40 MG. FRASCO AMPOLLA	\$ 21.937,51	73800	44280	14760	14760
82	7612-00340	ONDANSETRON 8 MG. AMPOLLAS X 4 ML.	\$ 4.577,22	11700	7020	2340	2340
83	7612-00346	PANCURONIO BROMURO 4MG AMPOLLA X 2 ML.	\$ 2.949,92	8000	4800	1600	1600
84	7612-01378	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I. FRASCO AMPOLLA	\$ 6.318,40	44000	26400	8800	8800
85	7612-00349	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI.FRAMPOLLA	\$ 11.237,60	59700	35820	11940	11940
86	7612-00355	PIPERACILINA + TAZOBACTAN 4,5 MG FRASCO AMPOLLA	\$ 33.519,65	34800	20880	6960	6960
87	7612-37121	PROPOFOL 10 MG/ML SOLUCION IV AMPOLLAS X 20 ML	\$ 18.980,06	500	300	100	100
88	7612-00377	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG. AMPOLLAS X 5 ML.	\$ 840,00	179000	107400	35800	35800
89	7612-02612	REMIFENTANILO HIDROCLORIDE 5 MG FRASCO AMPOLLA	\$ 15.706,87	4300	2580	860	860
90	7612-00380	RIFAMPICINA 600 MG POLVO LIOFILIZADO FRASCO AMPOLLA	\$ 28.440,00	300	180	60	60
91	7612-36893	SODIO NITROPRUSIATO 50 MG. POLVO LIOFILIZADO FRASCO AMPOLLA	\$ 7.294,86	1100	660	220	220
92	7612-36588	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO AMPOLLA X 10 ML	\$ 1.353,75	55500	33300	11100	11100

Indispensable:

- Cotizar por renglón (pudiendo ser parcial o total) según Art. 12 inc. d) del presente pliego, IVA incluido y flete. La oferta deberá contemplar todos los costos y gastos asociados a la efectiva puesta en destino de los bienes.
- LUGAR DE ENTREGA: Avenida Sarmiento N.º 1535 – Deposito de Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos- de la Ciudad de Resistencia.
- El GLN se comunicará en la adjudicación y/o orden de compra.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	17 de 27

- Las entregas deberán efectivizarse conforme a las columnas tituladas “Cantidades a entregar”- “Cantidades Mínimas Mensuales” - Totales Trimestrales”, mencionado ut supra; A solicitud del fiduciante, y en casos de necesidad y urgencia, podrán adelantarse;
- Fecha mínima de vencimiento de los productos: Deben tener un plazo de doce (12) meses de fecha de vencimiento a partir de la entrega efectiva en el depósito de Colono S.A..
- Los precios de referencias deben ser inferior a Precio de Venta al público sugeridos en ALFA BETA.
- Iniciado el acto de apertura de sobres y hasta las 20:00hs del mismo día, deberá remitirse la oferta y/o cotización en formato Excel al siguiente e-mail: **compras@fiduciariadelnorte.com.ar**, respetando el formato establecido en el “Cuadro con detalles de los bienes a cotizar”. **El envío del e-mail en forma previa al acto de apertura de sobres será causal de desestimación de la oferta.**

Forma de pago: Se requiere para el presente concurso que el proveedor cotice de acuerdo con la siguiente forma de pago:

OPCION 1: Financiado mediante la entrega de 4 (Cuatro) cheques de pago diferido, a 30, 60, 90 y 120 días, iguales, consecutivos y mensuales por cada una de las entregas. El oferente, en su cotización deberá.

1) Informar precio unitario de contado* cada renglón que oferte, expresando el costo financiero total (CFT) que integra la oferta.

*se solicita el precio de contado para constatación de lo dispuesto por lo previsto en el artículo 13 del pliego de condiciones generales

OPCION 2: Financiado aplicando la línea de crédito especial a través del nbch con una tasa de tasa **BADLAR + 1500 pb** en 4 pagos, iguales, consecutivos y mensuales por cada entrega mediante presentación de factura y remito, instrumentados en cheques de pago diferido que serán descontados en Nuevo Banco del Chaco S.A. para que el oferente perciba el monto neto de descuento dentro de los 10 días de emisión. El oferente, en su cotización deberá.

1) Informar precio unitario de contado* de cada renglón que oferte.

*se solicita el precio de contado para constatación de lo dispuesto por lo previsto en el artículo 13 del pliego de condiciones generales

2) Contar con aprobación crediticia vigente de Nuevo Banco del Chaco S.A. para descuento de valores.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	18 de 27

3) Otorgar mandato a FDN para la comercialización de los cheques conforme cláusulas del formulario-modelo que obra como **anexo I B** del presente. Este mandato se formalizará junto con presentación de la garantía de adjudicación correspondiente.

En caso de optar por esta alternativa, la aprobación del crédito estará condicionada al cumplimiento y la aprobación de los requisitos establecidos por el NBCH. En consecuencia, la Fiduciaria quedará eximida de cualquier intervención en este proceso

Las opciones precedentes son excluyentes entre sí. La opción por una u otra alternativa deberá estar expresada claramente al momento de expresar la oferta. La omisión de elegir una de las dos (2) opciones precedentes autorizará la desestimación de la oferta

Para ambas opciones, será condición de emisión de los valores la presentación de Factura/s, constancia de entrega y la/s garantías que correspondan.

La elección de la oferta se definirá por precio financiado y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Los valores serán entregados en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. en calle Frondizi 174 – 8° Piso. El retiro de éstos, deberá realizarlo el titular, el representante legal o apoderado de la Firma, debidamente acreditado. Se aclara que la selección de la modalidad de pago será la que resulte más beneficiosa para el fiduciario y fiduciante y sus intereses.

Plazo de entrega: Las entregas se realizarán, el 60% a los 7 días hábiles del comunicado de la orden de compra; El 20% a los 15 días hábiles de la primera entrega; El 20% restante a los 15 días hábiles de la segunda entrega.

Lugar de entrega: Avenida Sarmiento N.º 1535 – Deposito de Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos- de la Ciudad de Resistencia.

- El GLN se comunicará en la adjudicación y/o orden de compra.

Autorizados a recibir: Sres. Alejandra González, D.N.I. N.º 23.987.756, Ricardo Romero, D.N.I. N.º 18.345.480, Ángel Alfredo Benítez, D.N.I. N.º 32.065.684, Gabriela Analía Arguello, D.N.I. N.º 24.890.575, quienes deberán certificar mediante firma de por lo menos tres

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	19 de 27

integrantes. Los designados, serán miembros integrantes de la Comisión de recepción y constatación de cantidades, calidades y estado de los bienes.

ANEXO I A

REQUERIMIENTOS PARTICULARES QUE DEBE CUMPLIR CADA OFERENTE:

Pueden presentarse Droguerías y Laboratorios.

1. Oferentes:

Droguerías

- a.** Comprobante de habilitación en la jurisdicción que corresponda ante la autoridad sanitaria competente. (Disposición Habilitante)
- b.** Comprobante de inscripción en el Registro Nacional para el Tránsito Interprovincial (Decreto PEN 1299/97 y normativa complementaria Resolución 538/98)
- c.** Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT
- d.** Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el Laboratorios de Especialidades Medicinales
- e.** Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas. Cuando se cotizan especialidades medicinales con certificados en trámite de reinscripción, deberá adjuntar a la declaración jurada la nota de solicitud de

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	20 de 27

reinscripción ante la ANMAT; (*) **según modelo adjunto “Declaración Jurada requerida a presentar por los oferentes”**.

Laboratorio de Especialidades Medicinales:

a. Certificado de Habilitación del Establecimiento como Elaborador, Importador o Distribuidor de Medicamentos extendido por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Última actualización y vigente a la fecha del presente concurso.

c. Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT.

d. Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.

e. Comprobante acreditando libre de sanciones en los últimos doce meses previos al concurso, extendido por ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

f. Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. (*) **según modelo adjunto “Declaración Jurada requerida a presentar por los oferentes”**

g. Nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud Pública podrá juntamente con el Registro de Proveedores del Estado Dependiente de la Contaduría General, podrá inspeccionar la planta elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	21 de 27

2. Condiciones particulares de las soluciones parenterales.

En el caso de tratarse de soluciones parenterales, debe ajustarse tanto el producto como el establecimiento elaborador a la Disposición 1149/97, en sus diferentes aspectos reglamentarios.

3. Condiciones Generales:

Para el caso de medicamentos, deben aclarar: nombre genérico de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación.

Los que sus características exigen conservación con temperaturas especiales (refrigerados), deberán cumplir con la cadena de frío durante las distintas etapas del traslado, acorde a lo establecido en la legislación vigente.

Cuando el producto ofertado presente “troqueles”, los mismos deberán entregarse anulados, con leyenda aclaratoria:” Uso Hospitalario”, “Prohibida la Venta”, “Anulado/ Inutilizado”, o cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo.

Respecto a las presentaciones considerar: si se trata de jarabes, soluciones o suspensiones orales, gotas, deben aclarar el tamaño de la misma cuando sea diferente a la solicitada; para ampollas y frascos ampollas aclarar cuando haya cambio de la misma (podrán considerarse como alternativa según el caso en cuestión); cuando se trate de comprimidos, cápsulas, grageas, para los casos que esta sea diferente de diez por cada blíster, aclarar la mínima presentación ofertada y la cantidad total del envase secundario.

Las facturas deben aclarar vencimiento y lote para cada caso a efectos de asegurar los procedimientos de trazabilidad de productos, en caso de ser necesario.

La mercadería viaja por cuenta y orden exclusiva del proveedor, lo cual incluye pago de traslados necesarios hasta concretar la entrega en la Farmacia o depósito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	22 de 27

En todos los casos, el envase primario se consignará la leyenda: “Provincia del Chaco- Ministerio de Salud Pública- Producto No Negociable”, como se detalla con letras de imprenta y el color rojo.

Para todos los casos que la oferta difiera de lo solicitado en el renglón correspondiente, también deberá constar en detalles la misma identificada como una “alternativa” .

-Certificado de garantía del fabricante o proveedor , en caso de productos importados

- Listado de los productos ofrecidos con especificaciones de marca (básicas y alternativas) conforme a lo solicitado en cada uno de los renglones;

Será de total responsabilidad del proveedor el transporte y descarga de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta el lugar de entrega establecido. El fiduciario no asumirá ningún costo por el transporte o mano de obra que se requiera para la entrega y descarga de los insumos en el sitio especificado.

En caso de que el Ministerio de Salud, a través de los agentes designados al efecto, constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos antes de otorgar la recepción definitiva.

(*)Modelo de Declaración Jurada requerida a presentar por los oferentes:

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	24 de 27

ANEXO I B

Resistencia, ___ de _____ de 2024

Señores

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Resistencia - Chaco

**MANDATO ONEROSO
PARA LA COMERCIALIZACION DE CHEQUES**

En Resistencia, Chaco, a los ... días del mes de de 2021, entre , CUIT....., representado en este acto por Sr. con domicilio -en adelante EL MANDANTE-, y FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., CUIT 30-70865297-7, representado en este acto por su Presidente de Directorio,D.N.I..... con domicilio en calle Frondizi 174, 8° Piso de esta ciudad -en adelante LA FIDUCIARIA- celebran el presente contrato, sujetándose a las consideraciones y cláusulas que de seguido expresan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- EL MANDANTE es titular del derecho de crédito que consta en (....) cheques de pago diferido que se detallan en el Anexo I de la presente -en adelante LOS CHEQUES, cuyo derecho de cobro corresponde a EL MANDANTE.
- EL MANDANTE declara que tiene pleno derecho de disposición respecto de LOS CHEQUES.

PRIMERA: EL MANDANTE otorga mandato especial a LA FIDUCIARIA en los términos del título IX del Código Civil y Comercial de la Nación, para que mediante la/s persona/s humana/s a través de las cuales actúan, cuyos datos se expresan en CLAUSULA NOVENA del presente, comercialice / descuenta LOS CHEQUES ante Nuevo Banco del Chaco S.A. en las condiciones que aquí se establecen. LA FIDUCIARIA acepta en este mismo acto el mandato que se le otorga obligándose a su cumplimiento con apego a las normas legales vigentes y términos que se acuerdan en este contrato. La actuación de LA FIDUCIARIA no corresponde a ninguno de los supuestos de intermediación reglados por las normativas de la Comisión Nacional de Valores.

SEGUNDA: EL MANDANTE hace entrega material a LA FIDUCIARIA de LOS CHEQUES, con endoso en blanco (sin identificación del endosatario) a fin de hacer posible que el/los

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	25 de 27

adquirentes que se vinculen con EL MANDATARIO adquieran para sí el derecho de cobro que contienen. LA FIDUCIARIA no intervendrá en la cadena de endosos. LA FIDUCIARIA recibe LOS CHEQUES asumiendo a partir de este momento la responsabilidad de su custodia.

TERCERA: EL MANDANTE autoriza a LA FIDUCIARIA a pactar un descuento equivalente al resultante de aplicar tasa badlar + 1500 pb sobre su valor nominal, cuyo resultante valor residual (Valor residual = Valor nominal – Descuento)

será transferido / depositado a la cuenta corriente N°del de titularidad de EL MANDANTE y/o cuenta que este indique en el futuro.

CUARTA: los honorarios de Fiduciaria del Norte SA estarán a cargo de NBCH

QUINTA: La vigencia del presente se pacta en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles bancarios a partir del día de la fecha de entrega de los valores, lapso en cual LA FIDUCIARIA se compromete a perfeccionar la comercialización / descuento de LOS CHEQUES.

SEXTA: EL MANDANTE se compromete a colaborar en todos los actos y extender los documentos que fueren necesarios para posibilitar la concreción del encargo que encomienda LA FIDUCIARIA, a sólo requerimiento de esta última.

SEPTIMA: Queda/n expresamente autorizado/s para cumplir este mandato en nombre y representación de LA FIDUCIARIA el/la Sr/a., CUIT, domiciliado en, y el/la Sr/a., CUIT, domiciliado en

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En lugar y fecha indicados, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto probatorio.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	26 de 27

ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS CUIT 30-71136421-4**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°03/2024 del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS CUIT 30-71136421-4**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia,.....dede 2024.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 18	27 de 27

ANEXO III
DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Se solicita completar el siguiente cuadro con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Domicilio electrónico	
Número de teléfono	
Domicilio legal	

Firma:

Sello o Aclaración: